



R.U.N. 76—736-40-03-001-2018-00165-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Jhom Alexander Román Lasso. Vs. Juan Carlos Quintero García.

Constancia secretarial: Informo a la señora Jueza que, en la fecha 25 de junio de 2021, el señor JUAN FELIPE SALCEDO ROA, Secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga-Santander, allega Oficio N°. 2078 de junio 18 de 2021, vía correo electrónico del despacho, constante de 02 folios útiles. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, 10 de septiembre de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1378

Sevilla Valle, diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JHOM ALEXANDER ROMÁN LASSO
DEMANDADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCÍA
RADICACIÓN: 2018-00165-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el Oficio N°. 2078, de fecha 18 de junio de 2021, suscrito por el señor JUAN FELIPE SALCEDO ROA, Secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga-Santander, mediante el cual da respuesta al Oficio N°. 173-2018-00165-00 de julio 06 de 2020, constante de 02 folios útiles, e informa que se dejó a disposición por cuenta de este despacho la medida cautelar, toda vez que se encontraba en turno, oficiando al pagador de la Policía Nacional, mediante oficio N°. 2077 de junio 18 de 2021. PÓNGASE en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

JAP.

Carrera
E-mail: jo

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 119 DEL 13 de septiembre de 2021.
EJECUTORIA: _____
OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA



R.U.N. 76—736-40-03-001-2018-00165-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Jhom Alexander Román Lasso. Vs. Juan Carlos Quintero García.

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f319c80d3fb9701fb805554a429e3b9603034295a357505733ce760e85ad84b4

Documento generado en 10/09/2021 11:29:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**